

de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Incorpórese al proceso la documentación adjunta.-Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones, así como la facultad dada su abogado defensor para que suscriba cuanto escrito sea necesario en la presente causa.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. f) Dr. Cristóbal Ojeda Martínez. Juez Encargado.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole a los demandados LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO" EN LAS PERSONAS DE SUS PRESENTANTES LEGALES SEÑORES FRANCISCO LÓPEZ TOASA Y CORONEL (R) GUILLERMO RUEDA BUSTAMANTE EN CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE RESPECTIVAMENTE. LOS HEREDEROS Y DESCONOCIDOS, señalar casillero Judicial en la forma legal para futuras notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay firma y sello
PAC/99992/fa
=====

- Casa de ladrillo y teja 2.
 - Galpón de ladrillo y cubierta de duratecho.
 - Mediagua de bloque.
 - Mediagua de bloque.
 - Casa vivienda de ladrillo y teja.
 - Caballerizas de ladrillo y teja.
 - Bodega de ladrillo y teja.
 - Galpón de madera y teja.
- ESTADO DE LAS CONSTRUCCIONES:
REGULAR - BUENO

Además de las construcciones descritas en la propiedad existe un sistema de riego y existe las estructuras de invernaderos para cultivos de flores.

AVALUO DE LA PROPIEDAD:

- Ubicación del inmueble con respecto al sector de la ciudad.
- Identificación del inmueble con respecto a la importancia, calidad, estado y de las vías que circundan el inmueble.
- Forma y tamaño del inmueble.
- Posibilidades de logística del inmueble.
- Disponibilidad de servicios de infraestructura en el inmueble.
- Estado de conservación del inmueble (construcción).
- Estado y calidad de los materiales utilizados en la construcción y sus acabados
- Estudio de precios de los predios cercanos al inmueble y su área de

incentiva el turismo, pues este sector es parte de la zona denominada como el "Centro Histórico" de la ciudad.

2. Linderos: De conformidad con lo constante en el Certificado No. C 140367055001 emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, los linderos del inmueble descrito en el numeral 1 del presente informe, son los siguientes: por el Norte, en diecisiete metros cuarenta centímetros, propiedad particular; por el sur en catorce metros sesenta centímetros, propiedad particular; por el Este, calle Los Ríos, en

CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS
Los precios por cada metro cuadrado de terreno y construcción se han establecido de conformidad con los de mercado.

CONCLUSION: De acuerdo con los documentos que forman parte del Juicio Ejecutivo No. 676-2009, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, a su cargo, a la Señora ELVA MARÍA PEREZ LOPEZ, le corresponde como Derechos y Acciones el OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) del

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

15

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.

Se comunica al público que ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA. modificó el objeto social y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2014. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD. SAS.14.001091 de 25 de marzo de 2014.

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-
...La compañía podrá brindar servicios de capacitación..."

Quito, 25 de marzo de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,
SUBROGANTE

P AR/BS015/cc

R. Del E.

JUZGADO TERCERO LO CIVIL Y MERCANTIL CE EL ORO EXTRACTO DE CITACION

A: OLGIER PATRICIO CAISACHANA ORTIZ.-

LE HAGO SABER. Que en este Juzgado mediante sorteo, le corresponde conocer la Diligencia Previa No. 138D-20T3, cuyo extracto es como sigue:

ACTOR: HUGO CESAR JIMENEZ TORRES.-

DEMANDADO: OLGIER PATRICIO CAISACHANA ORTIZ.-

OBJETO DE LA DILIGENCIA PREVIA.- Rinda confesión judicial, absolviendo el pliego de preguntas al que se hace referencia en dicha diligencia previa.-

JUEZ DE LA CAUSA.- Dr. Francisco Paula Q.

AUTO INICIAL.- El presente que antecede por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara y completa la diligencia de confesión judicial que antecede, por la cual se la admite al trámite especial de Jurisdicción Voluntaria que le corresponde.- Cítese al demandado, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de esta ciudad de Machala., así como en uno de la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha de conformidad, con lo dispuesto el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, toda vez que el actor afirma bajo juramento desconocer el domicilio de dicho demandado.- Particular que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer al juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarado en rebeldía.-

Machala, 27 de Enero del 2014.-

Abg. Miguel A Montalván R.
SECRETARIO (E) JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL DE EL ORO

P0017

LA HORA 28-MARZO-2014